

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 794-2016-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0935-2016-DFIEE (Expediente N° 01040943) recibido el 13 de setiembre de 2016; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de subvención para la participación de doce (12) estudiantes del tercio y en el XXIII Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería, Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XXIII CONEIMERA PIURA 2016, organizado por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, del 12 al 17 de setiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 464-2016-CFFIEE de fecha 08 de setiembre de 2016, por la cual se autoriza la asistencia de la delegación integrada por doce (12) estudiantes de dicha unidad

académica al XXIII CONEIMERA – UNP 2016, estableciendo que el profesor Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, adscrito a dicha Facultad, es responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1732-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 675-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de setiembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por doce (12) estudiantes del tercio y del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el **Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería, Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XXIII CONEIMERA PIURA 2016**, organizado por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, del 12 al 17 de setiembre de 2016, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	CHAFLOQUE MORENO ALEXIS JHONNY	1223220384
02	ARANIBAR HUANCAPAZA CHARLES EDUARDO	1323210081
03	ANCHANTE NAVIDAD DIMAS EDUARDO	1223220419
04	TORRES GASTELU FABRIZIO RODRIGO	1223210199
05	CUCHO SALINAS MIGUEL ANTONIO	1223220116
06	SOLIER VALDEZ DIEGO ANTONIO	1323210054
07	CHAMORRO HUARANGA ALEX JHAISON	1223220562
08	GUTIERREZ ESPINOZA HAIRO ALAN	1223210065
09	MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO	1223110048
10	RAMOS CHICANA ROBERTO CARLOS	1223110066
11	HINOSTROZA GUILLERMO LIZARDO HILARIO	1213220313
12	CHUCHÓN MARTÍNEZ EDDY ROGER	1323220025

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 17,700.00 (diecisiete mil setecientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al precitado evento, correspondiendo a cada integrante de la delegación la suma de S/. 1,475.00 (mil cuatrocientos setentaicinco con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 17,700.00 (diecisiete mil setecientos con 00/100 soles), a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR**, que el profesor delegado, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados y docente financiado, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento

subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**6° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ,  
cc. OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.